

CONCURSO DE CUPOS ODONTOLÓGICOS - AÑO 2024
REX. N° 1226 DEL 07.11.2024 – SSMC
PUNTAJES PROVISORIOS - CARGO REHABILITACIÓN ORAL

RUT	DV	CARGO DE POSTULACIÓN	ESTABLECIMIENTO	ESTADO	Factor 1	Factor 2			Factor 3	Factor 4	PUNTAJE PROVISORIO 20/11/2024	OBSERVACIONES
					Experiencia Calificada (50 PUNTOS)	Capacitación (10 PUNTOS)	Investigación (7 PUNTOS)	Nota de título o egreso de la especialidad (3 PUNTOS)	Fecha de término del programa de formación (30 puntos)	Entrevista de Valoración Global (25 PUNTOS)		
16154785	9	REHABILITACIÓN ORAL	DAP-CESFAM MAIPÚ	ADMISIBLE	50.00	10.00	5.00	2.70	30.00	25.00	122.70	
15655187	2	REHABILITACIÓN ORAL	DAP-CESFAM MAIPÚ	ADMISIBLE	50.00	10.00	6.00	1.90	30.00	20.00	117.90	
15927906	5	REHABILITACIÓN ORAL	DAP-CESFAM MAIPÚ	ADMISIBLE	50.00	10.00	7.00	2.00	26.00	20.00	115.00	
17061440	2	REHABILITACIÓN ORAL	DAP-CESFAM MAIPÚ	ADMISIBLE	50.00	10.00	6.00	2.70	30.00	15.00	113.70	
17134552	9	REHABILITACIÓN ORAL	DAP-CESFAM MAIPÚ	ADMISIBLE	45.04	10.00	1.00	2.30	30.00	25.00	113.34	
16100913	K	REHABILITACIÓN ORAL	DAP-CESFAM MAIPÚ	ADMISIBLE	40.66	2.53	0.00	1.60	14.00	25.00	83.79	Ejercicio Profesional público: no se considera período 2011-2012 por no presentar certificados de antigüedad ni relación de servicio de ese período. Ejercicio profesional privado: no se considera puntaje por no presentar autorización sanitaria respectiva, ni certificados de contrato.
17400300	9	REHABILITACIÓN ORAL	DAP-CESFAM MAIPÚ	ADMISIBLE	18.10	8.02	0.00	2.50	30.00	15.00	73.62	No es posible considerar período de 11hrs del año 2016 al 2020, ya que certificado tiene no cogruente (22.08.22 para período del 2016 al 2020). No se considera puntaje para trabajo de investigación en congreso, porque falta resumen y participación en formato poster.
15313521	5	REHABILITACIÓN ORAL	DAP-CESFAM MAIPÚ	ADMISIBLE	10.70	10.00	0.00	1.70	10.00	20.00	52.40	Ejercicio profesional privado: no se considera puntaje por no presentar autorización sanitaria respectiva.
17959349	1	REHABILITACIÓN ORAL	DAP-CESFAM MAIPÚ	ADMISIBLE	1.40	10.00	0.00	1.90	22.00	15.00	50.30	Ejercicio profesional público: No se contabiliza como experiencia laboral los 3 meses trabajados durante el año 2023, ya que es un certificado de encomendación de funciones, y no un certificado de antigüedad laboral firmado por quién corresponda con tipo de contrato, horas semanales y fecha de inicio y término. No presenta certificado de antigüedad de las actividades realizadas en extensión horario por PRAPS. Ejercicio Profesional privado: Certificado de consulta particular no presenta resolución sanitaria, certificado Clínica Cumbes no especifica horas semanales ni resolución sanitaria, y actividades realizadas en Integramédica no presenta certificado de antigüedad laboral, si resolución sanitaria.
16645057	8	REHABILITACIÓN ORAL	DAP-CESFAM MAIPÚ	ADMISIBLE	6.85	7.48	0.00	1.90	14.00	10.00	40.23	Capacitación: No se considera curso de 40 hrs. ya que no presenta certificado, sólo figura en Anexo E.
13106494	2	REHABILITACIÓN ORAL	DAP-CESFAM MAIPÚ	PJE MENOR A 40	8.45	10.00	0.00	1.30	10.00	10.00	39.75	No se consideran meses trabajados en Fuerza Aérea ni Ejércitos debidos a que certificados no especifican las horas semanales destinadas a estas funciones. No es posible considerar desempeño en sistema privado de salud debido a que los certificados no dan cuenta de las horas semanales contratadas o son menores a 11hrs semanales. No presenta antecedentes de trabajos de investigación. SE DESESTIMA PARA OFRECIMIENTO AL CARGO. PUNTAJE MENOR A 40 PUNTOS. (Art.6 de las Bases).
17084856	K	REHABILITACIÓN ORAL	DAP-CESFAM MAIPÚ	PJE MENOR A 40	0.00	0.00	0.00	1.70	10.00	20.00	31.70	Ejercicio profesional público: No se contabiliza como experiencia laboral ya que no presenta certificados de antigüedad. Ejercicio profesional privado: Sólo presenta un certificado de antigüedad en Uno Salud pero sin resolución sanitaria. El resto de las actividades laborales descritas en Anexo D, no presentó certificado de antigüedad. Los cursos de Capacitación no cuentan con la fecha de ejecución solicitada o con las horas mínimas para ser considerado. SE DESESTIMA POSTULACIÓN PARA OFRECIMIENTO AL CARGO POR UN TOTAL DE PUNTAJE MENOR A 40 PUNTOS.

1: De acuerdo al artículo N°7 de las Bases el presente listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos a que pudiesen dar lugar.

2: Lo anterior, puede significar que deducidas las apelaciones que se presenten, puedan sumarse otros candidatos/as admisibles que se incorporen al listado o que por su parte, puedan modificarse los puntajes provisorios de los reclamantes señalados en esta publicación.

3: La asignación de cargo definitivo, en todo caso, queda sujeta a la aprobación definitiva de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, con la información de resultados definitivos que informe este Servicio.